

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley...

TÍTULO I - INCORPORAR AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL GÉNERO MUSICAL DE LA "COPLA"

Artículo 1°- Declárase patrimonio cultural inmaterial de la Nación Argentina, en los términos establecidos por la ley 26.118, de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, al género musical de la Copla.

Artículo 2°- El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la autoridad de aplicación que designe, procederá de manera especial a la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1° de la presente ley, a través de la enseñanza formal y no formal.

TÍTULO II - DECLARAR DÍA NACIONAL DE LA COPLA

Artículo 3° - Declarase el 18 de diciembre, fecha del lamentable deceso del investigador JUAN ALFONSO CARRIZO, como el DIA NACIONAL DE LA COPLA.

TÍTULO III – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4°- El Poder Ejecutivo nacional promoverá acciones por sí y en articulación con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Rubén H. Manzi

Juan Manuel López

Leonor Martínez Villada

Maximiliano Ferraro

Laura Castets

Paula Oliveto Lago

FUNDAMENTOS

Sra. presidenta,

La medida de arte menor, principalmente la cuarteta de romance, más conocida como copla propiamente dicha, constituye, la base fundamental de los cantares de nuestros pueblos, desde el Norte hasta la Patagonia.

La copla es una estrofa o trova, que sirve de letra para las canciones populares de casi todos los géneros musicales y los cantares de nuestro pueblo.

La décima, principalmente la espinela, es el tipo de copla más usada para las payadas en el sur y esta no es más que otra de las variantes con que se presenta la copla.

Juan Alfonso Carrizo, oriundo de Catamarca, fue el mayor recopilador, con rigor científico, de la copla y los cantares del pueblo en la República Argentina. Hoy constituye su obra uno de los mayores tesoros literario-musicales, rescatados prácticamente de los olvidos.

La extensa producción dejada por Carrizo –investigaciones, ensayos, recopilaciones, anotaciones, contribuciones a la historia de la ciencia, aportaciones pedagógicas, folklóricas, filológicas y toponímicas- fue realizada en cumplimiento a su misión, con el mayor rigor científico, plasmados en los valiosos cancioneros: desde 1928 que publicara el cancionero de Catamarca, siguió con el Cancionero popular de Salta (1933), el Cancionero popular de Jujuy (1935), los dos tomos del Cancionero popular de Tucumán (1937) y los tres del Cancionero popular de La Rioja (1942).

Una consecuencia de los Cancioneros, y feliz aportación para la Filología comparada, es el impresionante volumen de sus Antecedentes hispano-medioevales de la poesía tradicional argentina (1945), donde afirma y difunde sus lúcidas consideraciones sobre la presencia de la glosa española en América, tema en el cual fue pionero y generoso alentador, como se evidencia en el apoyo dado, desde el Instituto Nacional de la Tradición, al estudioso mexicano don Vicente T. Mendoza, autor del volumen "La décima en México. Glosas y valonas" (Buenos Aires, Ministerio de Educación y Justicia, Instituto Nacional de la Tradición, 1947) que trabajaba sobre estos temas en su país.

El estudioso Catamarqueño, sin bienes personales de fortuna ni otros ingresos que los de dos cargos de docente nacional, pudo recorrer personalmente, palmo a palmo, cinco provincias, recolectar cerca de treinta mil cantares y publicarlos anotados con la mayor erudición.

Revelaba Carrizo un patrimonio cultural de virtudes tan evidentes, que esa labor ciclópea, precedida por las obras de Ventura R. Lynch, de Andrés Chazarreta, de Jorge M. Furt, de Manuel Gómez Carrillo y aún de los maestros de las escuelas Láinez que trabajaron en 1921 en respuesta a la Encuesta Folklórica del Magisterio organizada por el Consejo Nacional de Educación, le valió el apoyo de las máximas autoridades universitarias de Tucumán y de funcionarios y políticos del más alto nivel nacional.

Sobre la base de la obra recogida por Juan Alfonso Carrizo en sus Cancioneros, se proyectaron diversas acciones que tuvieron al mismo como protagonista, entre las cuales son las más destacables, primero, el intento de reunir en diciembre de 1935 un Congreso de Folklore Hispano e Hispanoamericano y, segundo, la creación del Instituto de Folklore de la Universidad de Tucumán, con autonomía para la especialidad a diferencia del de Historia, Lingüística y Folklore que entonces funcionaba en el Departamento de Investigaciones Regionales.

Fue miembro correspondiente de la Academia Argentina de Letras y de la Sociedad de Historia Argentina, miembro honorario de la Sociedad Folklórica de México e integrante de la institución Folklore de las Américas. Fue, asimismo, miembro fundador del Instituto de Historia, Lingüística y Folklore de la Universidad Nacional de Tucumán y numerario de la Junta Nacional de Intelectuales. Recibió numerosos premios, entre ellos el Tercer Premio Nacional de Literatura.

Juan Alfonso Carrizo el autor de la primera Historia del Folklore Argentino (1953), obra de utilidad inigualable en estos temas.

Finalmente, dejo constancia que este proyecto es una representación del Expte. 0773-D-2021, de mi autoría.

Por lo expuesto, solicito que sean contempladas estas realidades que mencionamos y que, en consonancia con ello, mis colegas diputados acompañen, con su voto, el presente proyecto de ley.

Rubén H. Manzi

Juan Manuel López

Leonor Martínez Villada

Maximiliano Ferraro

Laura Castets

Paula Oliveto Lago